

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Alim-Cust RAD: 11001311001320200044100

Obre en autos la anterior certificación de notificación por parte de “Enviamos”, la cual no se pudo realizar, según informe del resultado de la notificación, que fue negativo por traslado.

Proceda la apoderada de la parte actora aportar la nueva dirección de la Empresa STARCOOP, con el fin de intentar la notificación personal del auto admisorio al demandado.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que diligencie el oficio ante la empresa donde labora el demandado, STARCOOP, mediante el cual se comunicó la medida cautelar (alimentos provisionales).

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 13 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA